



RESOLUCIÓN N° 081 DEL 04/02/2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0 en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004¹ señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 48, numerales 5 y 6, señala que *“los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)”* y que *“todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”*.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015² señala que *“La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 ibídem, *“El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación*

¹ LEY 909 DE 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

² DECRETO 1083 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”



RESOLUCIÓN N° 081 DEL 04/02/2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0 en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades, o que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública”.

Que mediante Resolución Nro. 170 del 22 de marzo de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adoptó el Sistema Distrital para la Gestión de Gerentes Públicos del Distrito Capital, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta 003 del 28 de febrero de 2023, emitida por la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y en su Anexo Técnico denominado “Guía: Gestión de los empleos de naturaleza gerencial en el Distrito Capital.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ha actualizado la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la Gerencia Pública 4.0., de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 025 del 26 de diciembre de 2025, expedida por esta misma entidad.

Que, para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria su adopción por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar e implementar de manera integral la metodología de evaluación para los gerentes públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.

Parágrafo 1. El anexo técnico denominado Guía Metodológica de Evaluación para Gerentes Públicos Distritales - Acuerdos de Gestión 4.0, hace parte integral de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 081 DEL 04/02/2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0 en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

Parágrafo 2. Los Acuerdos de Gestión 2025 serán evaluados en los mismos instrumentos Excel que dieron origen a su formulación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DASCD en la Circular Externa 025 del 26 de diciembre de 2025.

Artículo 2. A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los gerentes públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se realizará ingresando a través de SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 3. La Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera, a través del Proceso de Gestión de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial deberá remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, como requisito habilitante del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 4. Comunicar la presente resolución a los gerentes públicos y sus superiores jerárquicos de la Entidad.

Artículo 5. Publicar en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial la presente resolución.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución Nro. 170 del 22 de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000052573 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Director General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 04-02-2026 11:20:45
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	LIZETH NATALIA JAIMES CRUZ - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - lizeth.jaimes@umv.gov.co
Proyectó:	NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS - Profesional Universitario - PROCESO TALENTO HUMANO - nayibe.gonzalez@umv.gov.co
 caa82fa7ce8f2c9d842711df16fcbb76dfc605e6fea7c2d71c888c402750aac Codigo de Verificación CV: 5c602 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	